MINIST. DE DESARROLLO HUMANO
Fº 53
DIR. GRAL. DE DESPACHO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. Nº NL0771-0149/18 **DECRETO Nº 4350 -DH-**
isc SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021

VISTO:

La Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 que habilita el otorgamiento de ascenso escalafonario excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad, para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Yolanda Rosario Grimaldo, C.U.I.L. N° 27-12617951-6, eleva Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, por reunir los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios que prevé dicha normativa, adjuntando en respaldo de su pretensión documentación personal;

Que, obra copia simple de Decreto N° 6167-BS de fecha 07 de diciembre de 1.987, por el cual se designa a la Sra. Grimaldo en la planta de personal permanente del entonces Ministerio de Bienestar Social y copia simple del Decreto N° 3672-BS de fecha 27 de junio de 2.005 por el que se procede a rejerarquizar a la agente Grimaldo;

Que, el Departamento Personal de la Dirección General de Administración emite Informe N° 398/19 de situación de revista de la Sra. Yolanda Rosario Grimaldo, C.U.I.L. N° 27-12617951-6, Personal de Planta Permanente, Categoría 22 del Escalafón General – Ley N° 3161/74, dependiente de la Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, obra Formulario PS6.2 de A.N.Se.S. de Certificación de Servicios y Remuneraciones;

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen legal de competencia;

Que, el Departamento de Sumarios y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Personal informa que la Sra. Yolanda Rosario Grimaldo no registra antecedentes sumariales dando así cumplimiento a lo dispuestos en el Anexo I Art. 2° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que no existen óbices legales para la emisión del presente acto administrativo que disponga la promoción de la agente Yolanda Rosario Grimaldo a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/4;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y en usos de las facultades que le son propias,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO

Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINIST. DE DESARROLLO HUMANO
F° 54
DIR. GRAL. DE DESPACHO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

CDE. A DECRETO Nº 4350 **-DH-**

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Sra. Yolanda Rosario Grimaldo, C.U.I.L. N° 27-12617951-6, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2.019.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria prevista en la Ley N° 6.213 Ejercicio 2.021 que a continuación se indica: Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07 y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/71 modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas para su conocimiento, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida. Gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Notifíquese a la Sra. Yolanda Rosario Grimaldo. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MAGALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
JUJUY

Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.